

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Luis Pérez Hernández.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Luis Pérez Hernández, Presidente del Sindicato Provincial del Seguro de Madrid, en cuyo cargo ha destacado por su laboriosidad, acierto y entusiasmo en pro de la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Luis Pérez Hernández la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 9.º, apartados f) y g), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Marcos Cusa Borella.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Marcos Cusa Borella, Director-Gerente de la Compañía Española de Seguros «Fides, S. A.», quien se ha distinguido continuamente por su laboriosidad, acierto y entusiasmo en pro de la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Marcos Cusa Borella la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 9.º, apartado f), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Rafael Vidal Leclarcq.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Rafael Vidal Leclarcq, Delegado en Barcelona de la Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.», quien ha prestado meritorios servicios a la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente los antecedentes que abonan la concesión de este galardón;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Rafael Vidal Leclarcq la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del De-

creto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata de segunda clase, a don Fabián Montojo y Martínez de Hervás.

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Fabián Montojo y Martínez de Hervás, Presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial del Seguro de Baleares, quien ha prestado meritorios servicios a la Institución aseguradora;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente los antecedentes que abonan la concesión de este galardón;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Fabián Montojo y Martínez de Hervás la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado b), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Odic, S. A.», actualmente en circulación.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Sociedad de Inversión Mobiliaria acogida a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1958, «Odic, S. A.», interesando la inclusión de las acciones representativas de su capital social en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros;

Considerando que, de acuerdo con los términos del artículo séptimo de la citada Ley de 26 de diciembre de 1958, dichas acciones de sociedades de inversión mobiliaria pueden ser incluidas en la citada Lista Oficial;

Considerando que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente la citada inclusión en tanto no figuren en la cartera de valores de «Odic, Sociedad Anónima», acciones de ninguna Compañía de Seguros,

Este Ministerio, a propuesta de V. I. se ha servido ordenar que las acciones actualmente en circulación, representativas del capital social de «Odic, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas de Entidades de Seguros, en tanto la cartera de «Odic, S. A.» no incluya acciones de ninguna Compañía de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se concede autorización e inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutual Agrícola».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutual Agrícola», Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo, domiciliada en Burriana (Castellón), calle del Ge-

neralísimo Franco, número 34, interesando su autorización e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones de seguros de Accidentes del Trabajo, a cuyos efectos ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización e inscripción solicitadas, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros 125.000 Obligaciones simples al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 125.000, ambos inclusive, al 6,80 por 100 anual, más primas, emitidas en 26 de abril de 1961 por «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, Sociedad Anónima» (SNIACE).

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de 125.000 Obligaciones simples al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 125.000, ambos inclusive, al 6,80 por 100 anual, más primas, emisión de 26 de abril de 1961, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se concede la inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la Sociedad Mutual Filantrópica «La Unica».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «La Unica», Sociedad Mutual Filantrópica, domiciliada en Madrid, calle de Barceló, número 7, interesando su autorización e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones de seguros de Accidentes del Trabajo, a cuyos efectos ha presentado la documentación exigida en la legislación vigente;

Visto el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización e inscripción solicitadas, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 16 de mayo de 1962 por la que se aprueba cambio de denominación social, reglamento y póliza a la Entidad «Mutualidad Metalúrgica Levantina de Accidentes de Trabajo».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutualidad Metalúrgica Levantina de Accidentes del Trabajo», con domicilio en Cirilo Amorós, 45, Valencia, solicitando le sea aprobado su cambio de denominación de la antigua «Mutualidad Levantina de Previsión Social Accidentes del Trabajo» a la actual citada, y asimismo su nuevo Reglamento y modelo de póliza de seguro contra los Accidentes del Trabajo, con las modificaciones introducidas en dicha documentación, que en realidad se refiere exclusivamente al cambio de denominación de la Sociedad;

Visto el favorable informe de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba el cambio de denominación de la Entidad, como asimismo su nuevo Reglamento y modelo de póliza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Juan y don Agustín González Navarro contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de octubre de 1958.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de mayo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 6487, primera columna, primera línea, donde dice: «... 24 de diciembre de 1956...», debe decir: «... 27 de diciembre de 1956...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de marzo de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros 400.000 obligaciones simples, al portador, serie F, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 400.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, más primas, emitidas en 26 de mayo de 1961 por «Saltos del Sil, S. A.»

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de mayo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 6486, primera columna, enunciado de dicha Orden, donde dice: «... 4.000 obligaciones simples...», debe decir: «... 400.000 obligaciones simples...»

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Darío Alonso Colmenares y Navascués.

Vista la propuesta formulada por la Comisión organizadora del «Día del Seguro» por la que se solicita la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Darío Alonso Colmenares y de Navascués, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por su laboriosidad y eficacia en todos los cometidos que le han sido encomendados por la superioridad;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor de dicho señor,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Darío Alonso Colmenares y de Navascués la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado d), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración,